



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre 2021

**VISTO:**

la resolución del Consejo Superior RESC-2021-133-E-UBA-REC que establece que los estudiantes con más de una materia en proceso de aprobación en 2020 pueden mantener su regularidad durante 2021, pudiendo promocionar el ciclo escolar, hasta la aprobación final de las materias adeudadas antes del 31 de diciembre de 2021,

la resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 368/2020 que establece la consideración de cada año escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular que mantiene los propósitos formativos definidos por los NAP para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria,

la existencia actualmente de alrededor de doscientos estudiantes en el colegio con materias aún en proceso de aprobación, sumado a situaciones de materias previas de años anteriores y las materias en curso durante 2021, y

**CONSIDERANDO:**

la falta de información, orientación y aulas de apoyo durante el 2021 para rendir las materias en proceso, que generó que muchos estudiantes no lo hicieran,

que la pandemia y el aislamiento social durante el 2020 profundizaron desigualdades de acceso a la educación entre los estudiantes, así como situaciones familiares y de salud mental, entre otras, que dificultaron la adquisición de los contenidos mínimos para la aprobación de las materias en muchos estudiantes,

que el colegio debe ser un espacio inclusivo que promueva la regularidad y continuidad de los estudios en los estudiantes,

las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO**  
**del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Proponer al Consejo Superior extender la condición de regularidad condicional de aquellos estudiantes con dos o más materias en proceso de aprobación del 2020 hasta el inicio del dictado de clases regulares de 2022.

**ARTICULO 2°-** Convocar a los estudiantes con materias 2020 en proceso de aprobación a una reunión informativa sobre los alcances de la resolución Consejo Superior RESC-2021-133-E-UBA-REC, a realizarse en la última semana de octubre o

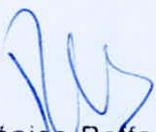


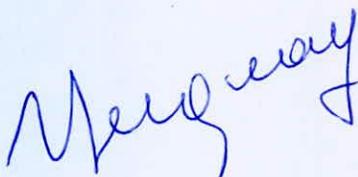
*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

ARTICULO 3°- Solicitar al Consejo Superior arbitre los medios y recursos necesarios para ofrecer a los estudiantes que adeudan asignaturas de 2020 un dispositivo académico y pedagógico de acompañamiento.

ARTICULO 4°.- Registrar la presente, comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a los señores Vicerrectores, Jefes de Departamento, y a quienes corresponda, publicarla en la página web para su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa y cumplido, archivarla en el bibliorato de las resoluciones con copia en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N°7

  
Mónica Raffaelli  
Secretaria  
CER

  
Lic. VALERIA BERGMAN  
RECTORA